

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 6 de marzo de 2007 por la que se determinan las unidades territoriales de vigilancia que constituyen el ámbito de funcionamiento de los Agentes del Medio Natural.

El artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Agentes del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 269/2005, de 27 de diciembre (D.O.E. número 150, de 31 de diciembre de 2005), dispone que el ámbito geográfico de funcionamiento básico de la organización del servicio se denominará a todos los efectos, Unidad Territorial de Vigilancia, entendiéndose por tal el área de actuación formada por aquellos municipios que guarden homogeneidad geográfica, forestal o ambiental.

Dispone, igualmente, que el órgano administrativo al que figuren adscritos los Agentes del Medio Natural determinará el número y la extensión de las Unidades Territoriales de Vigilancia, debiendo estar cada una de ellas bajo la responsabilidad de un Agente Coordinador de Unidad.

Con el fin de mejorar la eficiencia del servicio a prestar y sin perjuicio de la existencia de Áreas de Actuación Adicionales en razón a las especiales circunstancias de gestión que concurran en algún ámbito geográfico concreto, se hace necesario determinar los términos municipales, enclaves y zonas de actuación concretas integrados en cada una de las Unidades Territoriales de Vigilancia (U.T.V.)

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 269/2005, de 27 de diciembre, Reglamento de Organización y Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se determina el número y la extensión de las Unidades Territoriales de Vigilancia, en adelante U.T.V., que son el ámbito de funcionamiento de los Agentes del Medio Natural.

La U.T.V. 1 estará integrada por los siguientes términos municipales:

Acebo, Acehúche, Aceituna, Ahigal, Cachorrilla, Cadalso, Calzadilla, Caminomorisco, Cañaveral, Casar de Palomero, Casares de

las Hurdes, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Ceclavín, Cerezo, Cilleros, Coria, Descargamaría, Eljas, Gata, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Hernán Pérez, Holguera, Hoyos, Huélagá, Ladrillar, Marchagaz, Mohedas de Granadilla, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Nuñomoral, Palomero, Pedroso de Acim, Perales del Puerto, Pescueza, La Pesga, Pinofranqueado, Portaje, Portezuelo, Pozuelo de Zarcón, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo, Santa Cruz de Paniaqua, Santibáñez el Alto, Santibáñez el Bajo, Torrecilla de los Ángeles, Torre de Don Miguel, Torrejoncillo, Valdeobispo, Valverde del Fresno, Villa del Campo, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villanuevas de Gata, Zarza la Mayor.

La U.T.V. 2 estará integrada por los siguientes términos municipales:

Abadía, Aldeanueva de la Vera, Aldeanueva del Camino, Aldehuela del Jerte, Arroyomolinos de la Vera, Baños de Montemayor, Barrado, Cabezabellosa, Cabezuela del Valle, Cabrero, Carcaboso, Casas del Castañar, Casas del Monte, Casatejada, Collado, Cuacos de Yuste, Galisteo, La Garganta, Garganta la Olla, Gargantilla, Gargüera, La Granja, Guijo de Granadilla, Guijo de Santa Bárbara, Hervás, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Jarilla, Jerte, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Majadas, Navaconcejo, Oliva de Plasencia, Pasarón de la Vera, Piornal, Plasencia, Rebollar, Riobobos, Robledillo de la Vera, Segura de Toro, Talaveruela de la Vera, Talayuela, Tejeda de Tiétar, Tornavacas, El Torno, Torremenga, Valdastillas, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera, Villar de Plasencia, Zarza de Granadilla, Rosalejo.

La U.T.V. 3 estará integrada por los siguientes términos municipales:

Abertura, Alcollarín, Aldeacentenera, Aldea del Obispo, Alía, Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Berzocana, Bohonal de Ibor, Cabañas del Castillo, Campillo de Deleitosa, Campo Lugar, Cañamero, Carrascalejo, Castañar de Ibor, Conquista de la Sierra, La Cumbre, Deleitosa, Escorial, Fresnedoso de Ibor, Garciaz, Garvín, El Gordo, Guadalupe, Herguijuela, Higuera, Ibahernando, Logrosán, Madrigalejo, Madroñera, Mesas de Ibor, Miajadas, Millanes, Navalmodal de la Mata, Navavillar de Ibor, Navezuelas, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Plasenzuela, Puerto de Santa Cruz, Robledillo de Trujillo, Robledollano, Romangordo, Ruanes, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Marta de Magasca, Saucedilla, Torrecillas de la Tiesa, Trujillo, Valdecañas del Tajo, Valdehúncar, Valdelacasa de Tajo, Villamesías, Villar del Pedroso, Zorita.

La U.T.V. 4 estará integrada por los siguientes términos municipales:

Baterno, Casas de Don Pedro, Castilblanco, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Garlitos, Helechosa de los Montes, Herrera del

Duque, Navalvillar de Pela, Orellana la Sierra, Orellana la Vieja, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti-Spiritus, Siruela, Talarrubias, Tamurejo, Valdecaballeros, Villarta de los Montes.

La U.T.V. 5 estará integrada por los siguientes términos municipales:

Acedera, Aceuchal, Almendralejo, Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Campanario, Campillo de Llerena, Capilla, Castuera, La Coronada, Cristina, Don Benito, Esparragosa de la Serena, Esparragosa de Lares, Fuente del Maestre, Guareña, La Haba, Higuera de la Serena, Hornachos, Magacela, Malpartida de la Serena, Manchita, Medellín, Mengabril, Monterrubio de la Serena, Oliva de Mérida, Palomas, Peñalsordo, Peraleda del Zaucejo, Puebla de la Reina, Puebla del Prior, Quintana de la Serena, Rena, Retamal, Ribera del Fresno, Santa Amalia, Valdetorres, Valle de la Serena, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena, Villar de Rena, Zalamea de la Serena, Zarza Capilla.

La U.T.V. 6 estará integrada por los siguientes términos municipales:

Ahillones, Alconera, Atalaya, Azuaga, Berlanga, Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Burguillos del Cerro, Cabeza la Vaca, Calera de León, Calzadilla de los Barros, Casas de Reina, Feria, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Fuente del Arco, Fuentes de León, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Higuera de Vargas, Higuera la Real, Hinojosa del Valle, Jerez de los Caballeros, La Lapa, Llera, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Medina de las Torres, Monesterio, Montemolín, Oliva de la Frontera, Puebla del Maestre, Puebla de Sancho Pérez, Reina, Salvatierra de los Barros, Los Santos de Maimona, Segura de León, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valencia del Mombuey, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos, Valverde de Llerena, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Villagarcía de la Torre, Villanueva del Fresno, Zafra, Zahinos.

La U.T.V. 7 estará integrada por los siguientes términos municipales:

Alange, La Albuera, Alburquerque, Alconchel, Aljucén, Almendral, Arroyo de San Serván, Badajoz, Barcarrota, Calamonte, Carmonita, El Carrascalejo, La Codosera, Cordobilla de Lácara, Corte de Peleas, Cheles, Don Álvaro, Entrín Bajo, Esparragalejo, La Garrovilla, Lobón, Mérida, Mirandilla, Montijo, La Morera, La Nava de Santiago, Nogales, Olivenza, La Parra, Puebla de la Calzada, Puebla de Obando, Pueblonuevo, La Roca de la Sierra, Salvaleón, San Pedro de Mérida, San Vicente de Alcántara, Santa Marta, Solana de los Barros, Talavera la Real, Torre de Miguel Sesmero, Tálaga, Torremayor, Trujillanos, Torremejía, Valdelcalzada, Valverde de Leganés, Valverde de Mérida, Villalba de los Barros, Villagonzalo, Villar del Rey, La Zarza.

La U.T.V. 8 estará integrada por los siguientes términos municipales:

Albalá, Alcántara, Alcuéscar, Aldea del Cano, Aliseda, Almoharín, Arroyo de la luz, Arroyomolinos, Benquerencia, Botija, Brozas,

Cáceres, Carbajo, Casar de Cáceres, Casas de Don Antonio, Cedillo, Garrovillas, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Hinojal, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Membrijo, Monroy, Montánchez, Navas del Madroño, Piedras Albas, Salorino, Salvatierra de Santiago, Santiago de Alcántara, Santiago del Campo, Sierra de Fuentes, Talaván, Torremocha, Torreorgaz, Torre de Santa María, Torrequemada, Valdefuentes, Valdemorales, Valencia de Alcántara, Villa del Rey, Zarza de Montánchez.

La U.T.V. 9 estará integrada por los siguientes términos municipales:

Casas de Millán, Casas de Miravete, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Serradilla, Serrejón, Toril, Torrejón el Rubio.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de marzo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 6 de marzo de 2007 por la que se declara Fiesta de Interés Turístico de Extremadura la fiesta de “La Vendimia y Tradicional Velá de la Virgen Coronada” en la localidad de Villafranca de los Barros.

Vista la solicitud presentada por la Asociación de Vecinos Virgen Coronada y Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, instando la Declaración de Interés Turístico de Extremadura a la Fiesta de “La Vendimia y Tradicional Velá de la Virgen Coronada”, el informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Turismo, así como la propuesta de la Dirección General de Turismo al objeto de proceder a la referida declaración.

Considerando, que para proceder a la declaración formal de la Fiesta de “La Vendimia y Tradicional Velá de la Virgen Coronada” como Fiesta de Interés Turístico de Extremadura se ha seguido lo preceptuado en el Decreto 152/1997, de 22 de diciembre, y teniendo en cuenta que la mencionada celebración tiene lugar en la primera semana de septiembre, suponiendo un acontecimiento de gran atractivo turístico, susceptible y merecedor de ser calificado como de Interés Turístico de Extremadura.